RESOLUCION Nº 032
(15 de abril de 2026)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA DEL PROCESO DE INVITACIÓN PRIVADA Nº. 002-2026 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE PARQUEADERO DE LOS VEHÍCULOS COMPACTADORES Y LAS MOTOCICLETAS ADSCRITAS A LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VIOTA S.A.S. E.S.P."

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VIOTA S.A.S. E.S.P en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y las delegadas en el manual de contratación, y

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Manual de contratación adoptado mediante Acuerdo No. 05 de 2022 y sus modificaciones, LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VIOTÁ S.A.S E.S.P., el día primero (01) de abril del 2026 se dio apertura formal en la página oficial de la Empresa de Servicios Públicos de Viotá S.A.S. E.S.P., al proceso de invitación privada Nº 002-2026 cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE PARQUEADERO DE LOS VEHÍCULOS COMPACTADORES Y LAS MOTOCICLETAS ADSCRITAS A LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VIOTA S.A.S. E.S.P."

Que, conforme al cronograma del proceso, el plazo para la presentación de las ofertas se estableció hasta el ocho (08) de abril del 2026 a las 16:00 horas, en la oficina de atención al usuario de la empresa.

Que, en las fechas y horas establecidas para el cierre la Empresa de Servicios Públicos de Viotá S.A.S. E.S.P., recibió una (1) sola oferta presentada por la sociedad **INVERSIONES MJ LTDA** identificado con **NIT.** 900.010.698-8 y representada legalmente por **HAROL YOBANY CASTRO TABARES** identificado con cedula de ciudadanía No. 3.155.589 de San Bernardo.

Que el Comité Evaluador dentro del término señalado en el cronograma del proceso efectuó la verificación de los requisitos habilitantes, cuyo informe fue publicado el día lunes 13 de abril de 2026, en la página oficial de la empresa https://www.empresaserviciospublicosviota.gov.co/.

Que conforme a lo anterior el comité evaluador recomendó al Gerente de la Empresa adjudicar el contrato a la sociedad **INVERSIONES MJ LTDA** identificado con **NIT.** 900.010.698-8 y representada legalmente por **HAROL YOBANY CASTRO TABARES** identificado con cedula de ciudadanía No. 3.155.589 de San Bernardo.

Que, durante el término de la invitación privada, no se expidieron adendas que modificaran los pliegos de condiciones o los cronogramas establecidos, manteniéndose firmes los términos iniciales de la convocatoria.

Que, verificado el cumplimiento de las etapas pre contractuales de orden legal, así como la aplicación del pliego de condiciones, y en mérito de los expuesto se recomendó la adjudicación del contrato, al proponente

INVERSIONES MJ LTDA identificado con **NIT.** 900.010.698-8 y representada legalmente por **HAROL YOBANY CASTRO TABARES** identificado con cedula de ciudadanía No. 3.155.589 de San Bernardo, Cundinamarca; por valor de **TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($33.000.000).**

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar como resultado del proceso de Invitación Privada No. 002-2026, el contrato cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE PARQUEADERO DE LOS VEHÍCULOS COMPACTADORES Y LAS MOTOCICLETAS ADSCRITAS A LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VIOTA S.A.S. E.S.P." al proponente **INVERSIONES MJ LTDA** identificado con **NIT.** 900.010.698-8 y representada legalmente por **HAROL YOBANY CASTRO TABARES** identificado con cedula de ciudadanía No. 3.155.589 de San Bernardo, Cundinamarca; por valor de **TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($33.000.000),** lo anterior de conformidad a la propuesta presentada y las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

ARTICULO SEGUNDO: Publicar el presente acto administrativo en la página oficial de la Empresa de Servicios Públicos de Viotá S.A.S. E.S.P y póngase a disposición de los interesados del área de Coordinación Administrativa y Financiera de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución al Señor HAROL YOBANY CASTRO TABARES identificado con cedula de ciudadanía No. 3.155.589 de San Bernardo, Cundinamarca: representante legal de INVERSIONES MJ LTDA identificado con numero de NIT. 900.010.698-8.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra el presente acto no procede recurso alguno.

Dado en Viotá, Cundinamarca a los quince (15) días del mes de abril del año 2026.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCISCO JAVER ARIAS ALONSO
Gerente General